

El anterior escrito de contestación a las excepciones fue presentado en tiempo por la parte demandante.

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 16 de octubre 2020



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga dieciséis de octubre de dos mil veinte.

En escrito anterior, el apoderado de la parte actora manifiesta que coadyuva la petición que había presentado el demandando ALVARO MARTINEZ MANTILLA, donde solicitaba la suspensión del presente proceso, por el término de noventa (90) días, en razón a que se llegó a un acuerdo de pago con la entidad ejecutante.

Siendo procedente lo solicitado por las partes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 161 numeral 2° del C.G.P., el Juzgado PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del presente proceso por el término de noventa (90) días a partir del seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020) fecha de presentación del escrito ante este Despacho, atendiendo la solicitud elevada por las partes en escritos anteriores.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Bucaramanga, 19 de octubre de 2020.

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6a67aec9f086bf4178024201348d943dd1b8d0699a806693a30ea31b2d08043

Documento generado en 16/10/2020 08:51:49 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**